

Gobierno del Estado de Sonora

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-26000-19-1776-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1776

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,715,183.6
Muestra Auditada	6,715,183.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,715,183.6 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Sonora durante el ejercicio 2024, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 6,715,183.6 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 7,846.8 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 6,723,030.4 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios,¹ los cuales son de libre administración hacendaria.

¹ El Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable y las Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos se entregan directamente por la Federación a los municipios.

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978 y vigente a partir de 1980, cuyo objeto principal fue crear el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF se simplificó el sistema fiscal del país y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México suspendieran o derogaran el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son los siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable.²
8. Participaciones a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

² Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten.

10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.³
15. Otros Incentivos.⁴

En 2024, las participaciones federales ascendieron a 1,253,784.6 millones de pesos (mdp), el 49.2% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,547,068.6 mdp, y el 13.6% del Gasto Neto Total (9,205,438.2 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, último año del que se dispone de información,⁵ significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el 41.9%; mientras que para los municipios representaron en promedio, el 38.8% de sus ingresos totales y, si se considera el FEIEF, el 40.9%.⁶

En términos generales, estos recursos financian una parte importante o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas y, en el caso del último, a los municipios, se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁷ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2024,

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual está normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

⁵ A junio de 2025, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) no disponía de información del ejercicio fiscal 2024.

⁶ Esos valores se determinaron con la información de 2,245 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 215 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al INEGI de ese ejercicio, de los cuales en Puebla se ubican, 156; en Oaxaca: 24; en Chiapas: 14; en Jalisco: 9; en Chihuahua: 7; en Nuevo León: 2; en Sinaloa: 2, y en Yucatán: 1.

⁷ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el ISR, el Impuesto al Valor Agregado y el IEPS, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

estos cuatro fondos representaron el 82.2% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los CCAMFF y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM,⁸ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del ISR, recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Adicionalmente, en 2009, se creó el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo General 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; es decir, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP.

En el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones vinculadas con la Recaudación, las entidades deberán de realizar el reintegro de los recursos que corresponda al Fondo, sin carga financiera, dentro de los 10 días siguientes a que se les comunique el monto por devolver.⁹

Por otra parte, en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.

⁸ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

⁹ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena.

- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para fiscalizar la distribución y el pago de las participaciones federales.

Resultados

Transferencias de las participaciones a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SHGES) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2024, la entidad federativa recibió 31,554,891.7 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	21,062,557.7
Fondo de Fomento Municipal	751,871.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,726,430.1
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	637,995.0
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	272,192.9
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	955,556.7
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,742,857.5
Incentivos por el Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	186.4
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	90,280.6
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	489,880.7
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	31,206.1
Otros Incentivos ^{3/}	793,876.6
Total	31,554,891.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

2/ Incluye 242.0 miles de pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

3/ Incluye 85,239.9 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 39,233.7 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el fin de compensar los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2024.

Por otra parte, en febrero de 2024, la SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2023, se determinó que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales 2023 fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que le solicitó el reintegro de 8,459.1 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	
FEIEF: COMPENSACIÓN DEFINITIVA 2023	
EJERCICIO FISCAL 2024	
(Miles de pesos)	
Fondo	Importe
Fondo General de Participaciones	-7,542.7
Fondo de Fomento Municipal	-297.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	-618.7
Total	-8,459.1
FUENTE: Elaborado por la por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.	

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la póliza contable y el SPEI como evidencia del reintegro de esos recursos en febrero de 2024.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. El Gobierno del Estado de Sonora dispone del Decreto 157, el cual fue aprobado por la legislatura local y publicado en el Boletín Oficial del Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora el jueves 21 de diciembre de 2023, documento en el cual se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en el Decreto del Estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículos 2 y 3 I.- Fondo General de Participaciones (FGP). II.- Fondo de Fiscalización y Recaudación	20.0 20.0	20.0 20.0	El Fondo Estatal de Participaciones a municipios se distribuirá con base en los criterios siguientes: - El 45.17% de cada uno de ellos en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio. - Un 45.17% se distribuirá mediante la aplicación de un coeficiente que se determinará conforme a la siguiente fórmula: A) La participación de la segunda parte del Fondo General correspondiente a cada municipio en el año de 2003 se divide entre el total de esa parte del Fondo General que correspondió a todos los municipios en ese mismo año. B) El resultado de la relación anterior por municipio se multiplica por el incremento que tenga cada uno de éstos en las contribuciones asignables en el año de 2002, respecto a los asignables de 2001. C) Se suman los resultados obtenidos de acuerdo con el punto anterior, calculados para todos los municipios del Estado. Con base en estos últimos, se determina el por ciento correspondiente a cada municipio respecto del total. - El 9.66% restante, se distribuirá en proporción directa a las participaciones percibidas por cada municipio en el total del Fondo General de Participaciones, determinadas con base en los coeficientes de esta parte del Fondo en el ejercicio de 2023.	Población: la información oficial que se dio a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del 2000. Participaciones pagadas del FGP a los municipios en 2003. La entidad fiscalizada no dispone de la fuente de información. La recaudación del impuesto predial y los derechos por servicios de agua potable y alcantarillado, incluidos los accesorios y el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de 2001 y 2002. La entidad fiscalizada no dispone de las fuentes de información.
Artículos 2, 3 y 8 III.-Del Fondo de Fomento Municipal (FFM).	100.0	100.0	Dos terceras partes conforme a la siguiente fórmula: A) La participación de la segunda parte del Fondo General correspondiente a cada municipio en el año de 2003 se divide entre el total de esa parte del Fondo General que correspondió a todos los municipios en ese mismo año. B) El resultado de la relación anterior por municipio se multiplica por el incremento que tenga cada uno de éstos en las contribuciones asignables en el año de 2002, respecto a los asignables de 2001. C) Se suman los resultados obtenidos de acuerdo con el punto anterior, calculados para todos los municipios del Estado. Con base en estos últimos, se determina el por ciento correspondiente a cada municipio respecto del total. Una tercera parte, atendiendo a los factores que se fijen para la distribución del 9.66%.	Participaciones pagadas del FGP a los municipios en 2003: La entidad fiscalizada no dispone de la fuente de información. La recaudación del impuesto predial y los derechos por servicios de agua potable y alcantarillado, incluidos los accesorios y el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de 2001 y 2002. La entidad fiscalizada no dispone de las fuentes de información.
Artículos 2, 3 y 5 IV.-Participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). V.- 9/11 que el Estado perciba por concepto de la Cuota a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS-Gasolinas)	20.0 20.0	20.0 20.0	En proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio.	Población: La información oficial que se dio a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del 2000.

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en el Decreto del Estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículos 2, 3 y 7 VI.-Participaciones del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN). VII.-Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN). VIII.-Tenencia o uso de vehículos.	20.0	20.0	Se distribuirá mediante la aplicación de un coeficiente que se determinará conforme a la siguiente fórmula: A) La participación de la segunda parte del Fondo General correspondiente a cada municipio en el año de 2003 se divide entre el total de esa parte del Fondo General que correspondió a todos los municipios en ese mismo año. B) El resultado de la relación anterior por municipio se multiplica por el incremento que tenga cada uno de éstos en las contribuciones asignables en el año de 2002, respecto a los asignables de 2001. C) Se suman los resultados obtenidos de acuerdo con el punto anterior, calculados para todos los municipios del Estado. Con base en estos últimos, se determina el por ciento correspondiente a cada municipio respecto del total.	Participaciones pagadas del FGP a los municipios en 2003. La entidad fiscalizada no dispone de la fuente de información. Recaudación del impuesto predial y los derechos por servicios de agua potable y alcantarillado, incluidos los accesorios y el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de 2001 y 2002. La entidad fiscalizada no dispone de las fuentes de información.
Artículos 2 y 14 IX.-Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmueble (ISR-EBI) ^{1/} .	20.0	20.0	Se distribuirán conforme al coeficiente efectivo resultante de dividir las participaciones percibidas por cada uno de los municipios en el ejercicio de 2023 provenientes del FGP, FFM, FOFIR, IESPS, FOCO-ISAN, Tenencia, ISAN y del IEPS-Gasolinas, entre la suma total de las participaciones de estos mismos conceptos recibida por todos los municipios del Estado en dicho ejercicio.	Participaciones pagadas del ejercicio 2023 publicadas en la página oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
Artículos 2 y 15 XI.- Fondo del Impuesto Sobre la Renta.	100.0	100.0	Corresponderá a cada municipio el 100.0% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, así como en sus respectivas entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.	Recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación obtenidos de los Avisos del Resultado del proceso de validación del ISR y sus anexos mensuales emitidos por la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas, de la Administración General de Recaudación, del Servicio de Administración Tributaria.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Decreto 157, publicado en el Boletín Oficial del Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora el 21 de diciembre de 2023 proporcionado por el Gobierno de Sonora.

1/ Los recursos del ISR-EBI corresponden al 20.0% según lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, artículo segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.

Se identificó que la entidad fiscalizada no dispuso de fórmulas o criterios de distribución para el 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, recurso participable entre los municipios en 2024. Respecto a los criterios para la construcción de los factores de la distribución de las participaciones federales de los fondos: FGP, FOFIR, FFM, IEPS, IEPS-Gasolinas, ISAN, FOCO-ISAN y Tenencia, no consideran la información más reciente, ya que utilizan la población municipal publicada en el Censo General de Población y Vivienda del año 2000. La entidad fiscalizada no proporcionó las fuentes de información oficiales sobre las participaciones del Fondo General de Participaciones pagadas a los municipios en 2003, ni la información de la recaudación de los impuestos y derechos de los municipios de 2001 y 2002, por lo que no se pudo verificar y comprobar el desarrollo de los coeficientes de distribución para cada municipio de los fondos que integran las participaciones federales del ejercicio 2024. En consecuencia, no se emplean los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios para la distribución de las participaciones en los municipios.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TES-1111/2025 del 4 de junio de 2025, presentó el oficio SH/0478/2025 del 23 de mayo de 2025 donde el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora solicitó apoyo al presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado de Sonora a fin de atender las consideraciones presentadas por la ASF; sin embargo, la entidad fiscalizada no entregó evidencia de la propuesta de modificación del decreto con el que se distribuyen las participaciones federales, por lo que persiste la observación.

2024-A-26000-19-1776-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias para que promueva que los criterios utilizados y aprobados por la legislatura estatal para la distribución de los recursos de las participaciones federales consideren incentivos recaudatorios y principios resarcitorios en los municipios, como se indica en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; además, para que los datos de las fuentes de información con las que se integran los coeficientes o factores de distribución de las participaciones a los municipios sean los más recientes disponibles al año de cálculo.

Se espera obtener un marco normativo consolidado para la distribución de las participaciones federales en la entidad federativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado en 2024, se verificó que la SHGES distribuyó y pagó a los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los porcentajes que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PARTICIPACIONES FEDERALES y FEIEF PAGADO AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS, INCENTIVOS Y FEIEF QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/} (A)	Monto pagado al estado incluido el FEIEF, en los montos respectivos ^{2/} (B)	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/} (C)	Porcentaje de las participaciones federales distribuido a los municipios (D) = (C) / (B)	Monto pagado por el estado a los municipios (E)	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B)
Fondo General de Participaciones	21,062,557.7	21,062,557.7	4,212,511.5	20.0	4,212,511.5	20.0
Fondo de Fomento Municipal	751,871.4	751,871.4	751,871.4	100.0	751,871.4	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,726,430.1	3,765,663.8	753,132.8	20.0	753,132.8	20.0
Impuesto Sobre Producción y Servicios	637,995.0	637,995.0	127,599.0	20.0	127,599.0	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	955,556.7	955,556.7	191,111.3	20.0	191,111.3	20.0
Impuesto sobre la Renta ^{4/}	2,742,857.5	2,742,857.5	553,686.9	N/A	554,130.2	N/A
Tenencia ^{5/}	186.4	186.4	37.3	20.0	37.3	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	90,280.6	90,280.6	18,056.1	20.0	18,056.1	20.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	489,880.7	489,880.7	97,976.1	20.0	97,976.1	20.0
Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	85,239.9	85,239.9	17,048.0	20.0	17,048.0	20.0
Total	30,542,856.0	30,582,089.7	6,723,030.4		6,723,473.7	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SHCP de 2024 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sonora.

1/ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 31,554,891.7 miles de pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles).

2/ Los recursos del FEIEF corresponden a los 39,233.7 miles de pesos del Fondo de Fiscalización y Recaudación señalados en el resultado número 1.

3/ Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios. Incluye 7,846.8 miles de pesos del FEIEF, del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

4/ La diferencia de lo distribuido con lo pagado por 443.3 miles de pesos, se describe en el resultado 14 de este informe.

5/ El importe de la Tenencia se compensó en el mes de febrero de 2025.

N/A No aplicable.

4. Fondo General de Participaciones

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Sonora 21,062,557.7 miles de pesos por concepto del Fondo General de Participaciones (FGP). Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada de los coeficientes de distribución fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local. En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 72 municipios 4,212,511.5 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

5. Fondo de Fomento Municipal

En 2024, la Federación pagó al gobierno del estado 751,871.4 miles de pesos por concepto del Fondo de Fomento Municipal (FFM). Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

No obstante, el 30.0% del excedente del FFM que le correspondía al municipio de Hermosillo, Sonora, con el propósito de obtener el beneficio de distribución, previsto en el convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto predial con el Estado, se distribuyó entre todos los municipios.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TES-1111/2025 del 4 de junio de 2025, presentó el oficio SH/0478/2025 del 23 de mayo de 2025 donde el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora solicitó apoyo al presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado de Sonora a fin de atender las consideraciones presentadas por la ASF; sin embargo, la entidad fiscalizada no entregó evidencia de la propuesta de modificación del decreto con el que se distribuyen las participaciones federales, por lo que persiste la observación.

2024-A-26000-19-1776-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias para que promueva que la distribución del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal se realice entre los municipios que disponen de convenio vigente para tal fin.

Se espera obtener un marco normativo consolidado para la distribución de las participaciones federales en la entidad federativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Fondo de Fiscalización y Recaudación

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Sonora 3,726,430.1 miles de pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), incluidos 39,233.7 miles de pesos del FEIEF. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local. En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó entre sus 72 municipios 753,132.8 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

7. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Sonora 637,995.0 miles de pesos por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local. En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre sus 72 municipios 127,599.0 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

8. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel

Los recursos asignados al estado en 2024 ascendieron a 955,556.7 miles de pesos, de los cuales 242.0 miles de pesos fueron autoliquidables; es decir, se recaudaron por el Gobierno Estatal y se le notificaron a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto. Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Sonora fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local. La entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los municipios 191,111.3 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del total del fondo.

9. Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles

En 2024, al gobierno del estado le correspondieron 85,239.9 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI). Se distribuyeron 17,048.0 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del fondo a los municipios. No obstante, los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución presentaron diferencias, ya que se consideraron erróneamente como participaciones pagadas, los rendimientos financieros que resultaron de las observaciones monetarias realizadas por parte de la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2022, así como la suma de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) distribuidos a municipios. En consecuencia, las cifras calculadas de 12 municipios fueron menores a lo que les correspondía del fondo, por lo que se afectó su distribución por 10.5 miles de pesos como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DIFERENCIAS DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número	Municipio	Monto calculado por la ASF	Monto calculado por la SHGES	Diferencias
1	Agua Prieta	381.8	381.4	0.4
2	Benito Juárez	148.9	148.8	0.1
3	Caborca	505.8	505.6	0.2
4	Cajeme	2,474.5	2,472.5	2.0
5	Etchojoa	430.1	430.0	0.1
6	Guaymas	976.2	975.8	0.4
7	Hermosillo	3,900.4	3,896.0	4.4
8	Huatabampo	519.9	519.6	0.3
9	Navojoa	1,053.5	1,053.1	0.4
10	Nogales	996.3	995.1	1.2
11	San Ignacio Río Muerto	91.1	91.0	0.1
12	San Luis Río Colorado	976.9	976.0	0.9
	Total	12,455.4	12,444.9	10.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sonora.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las pólizas contables y los SPEI con lo que acreditó el pago de 10,560.63 pesos, el 27 de marzo de 2025, a los 12 municipios por el concepto del ajuste en el cálculo del coeficiente del ISR-EBI, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-OIC-SH-023/2025 del 16 de mayo de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Impuesto Sobre la Renta

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, mediante los cuales la SHCP le informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2024, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Sonora recibió recursos por 2,742,857.5 miles de pesos, de los cuales 553,686.9 miles de pesos correspondieron a los municipios de la entidad y a sus organismos municipales.

11. Tenencia

En 2024, le correspondieron al gobierno del estado 186.4 miles de pesos por concepto de Tenencia. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución fueron correctos de enero a marzo y de junio a julio, de acuerdo con lo establecido en la normativa local. En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó entre sus 72 municipios 37.3 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Se presentaron diferencias en la distribución a municipios en abril, septiembre, noviembre y diciembre ya que se consideraron cifras preliminares. Esta situación fue compensada por la entidad fiscalizada en los meses posteriores, es decir, mayo y octubre. En el caso de las diferencias presentadas en noviembre y diciembre, los montos correspondientes se compensaron en febrero de 2025.

12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Los recursos del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN) asignados al estado en 2024 ascendieron a 90,280.6 miles de pesos. Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas utilizadas por el Gobierno del Estado de Sonora fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local. De acuerdo con lo anterior, se distribuyeron entre los municipios 18,056.1 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del total del fondo.

13. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Los recursos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) asignados al estado en 2024 ascendieron a 489,880.7 miles de pesos, los cuales, por su clasificación, fueron recaudados por el Gobierno Estatal y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto. Con la aplicación del criterio de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y operaciones aritméticas realizadas por el Gobierno del Estado de Sonora fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local. De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada distribuyó entre sus municipios 97,976.1 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del total del fondo.

Transferencia y control de los recursos

14. La verificación de las transferencias de las participaciones e incentivos federales por parte del Gobierno del Estado de Sonora a sus municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Las constancias de liquidación de participaciones pagadas durante el periodo de enero de 2024 a febrero de 2025, emitidas por la SHGES y entregadas a los municipios.

- Los estados de las cuentas bancarias utilizadas para el pago de las participaciones federales a los municipios, incluido el FEIEF, correspondientes al ejercicio 2024.
- Las pólizas de egresos, órdenes de pago y los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), de la ministración de las participaciones a los municipios de enero de 2024 a marzo de 2025.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de 7 municipios y recibos oficiales emitidos por los 65 municipios restantes sobre la recepción de las participaciones federales.
- La relación de las cuentas bancarias utilizadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales, así como los oficios con los cuales los municipios informaron la cuenta bancaria habilitada para el pago de las participaciones federales, correspondientes a la Cuenta Pública 2024.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Sonora pagó 6,723,473.7 miles de pesos a sus 72 municipios del estado por concepto de las participaciones e incentivos federales (6,715,626.9 miles de pesos del Ramo General 28 y 7,846.8 miles de pesos del FEIEF). Adicionalmente, se determinó un monto de 3,222,758.0 miles de pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 3,500,715.7 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PARTICIPACIONES, INCENTIVOS FEDERALES Y FEIEF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS
Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<u>Participaciones pagadas:</u>					
Fondo General de Participaciones	4,212,511.5		4,212,511.5	2,996,334.3	1,216,177.2
Fondo de Fomento Municipal	751,871.4		751,871.4	216,915.7	534,955.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	745,286.0	7,846.8	753,132.8	123.8	753,009.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	127,599.0		127,599.0		127,599.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	191,111.3		191,111.3	9,384.2	181,727.1
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	554,130.2		554,130.2		554,130.2
Incentivos por el Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	37.3		37.3		37.3
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	18,056.1		18,056.1		18,056.1
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	97,976.1		97,976.1		97,976.1
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	17,048.0		17,048.0		17,048.0
Total	6,715,626.9	7,846.8	6,723,473.7	3,222,758.0	3,500,715.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las Constancias de liquidación a municipios; los Comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); los estados de cuenta bancarios; recibos emitidos por los municipios y órdenes de pago del ejercicio fiscal 2024.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales de 2024 a los 72 municipios del Estado de Sonora, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, de los 553,686.9 miles de pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 554,130.2 miles de pesos, debido a que la SHGES descontó, en 2024, los importes por devoluciones pendientes de los ejercicios anteriores, por 143.6 miles de pesos a 9 municipios, que no habían sido aplicadas. Además, quedaron pendientes de aplicar devoluciones del ejercicio 2024 por 586.9 miles de pesos a 19 municipios, las cuales podrían ser aplicadas en 2025, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2024
A LOS MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número	Municipio	Importe
1	Arivechi	1.0
2	Atil	1.2
3	Bácum	31.9
4	Benito Juárez	23.9
5	Benjamín Hill	0.6
6	Cananea	35.5
7	Empalme	60.7
8	Etchojoa	4.5
9	General Plutarco Elías Calles	15.1
10	Huatabampo	238.3
11	Naco	3.0
12	Nácori Chico	0.3
13	Navojoa	2.4
14	Nogales	141.9
15	Pitiquito	11.1
16	Puerto Peñasco	2.1
17	Rayón	1.8
18	San Felipe de Jesús	3.1
19	San Ignacio Río Muerto	8.5
	Total	586.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.

Además, se verificó que sólo 7 de los 72 municipios del Estado de Sonora emitieron los CFDI por concepto de las participaciones federales que les fueron entregadas en el ejercicio 2024. No obstante, la falta de la entrega de los CFDI de los 65 municipios restantes del estado no es atribuible a la entidad fiscalizada.

15. Con la revisión de las transferencias realizadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por concepto del FEIEF en el mes de octubre, se identificó que se transfirieron 1,844.0 miles de pesos de manera errónea al municipio de Guaymas,

monto que le correspondía al municipio de Hermosillo y que, a su vez, a este municipio le fueron ministrados 454.7 miles de pesos, recursos que le pertenecían al municipio de Guaymas.

La entidad fiscalizada, por medio de los oficios números TES/1803/2024 y TES/1804/2024 del 1 de noviembre de 2024, solicitó a ambos municipios el reintegro de los montos referidos, para posteriormente, transferirlos a cada municipio. Debido a esta situación se generó un retraso en la ministración de tres días con respecto del plazo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de las participaciones federales por parte de la entidad federativa.

Al respecto, se calcularon los rendimientos financieros, conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, por 2.9 miles de pesos, para pagarse a los municipios afectados.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las pólizas contables y los SPEI con lo que acreditó el pago de 2,896.38 pesos el 28 de abril de 2025 a los municipios de Hermosillo, Sonora y Guaymas, Sonora por concepto de rendimientos financieros generados, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-OIC-SH-024/2025 del 16 de mayo de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, se verificó que en los 72 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo en las participaciones federales del FGP, FFM, FOFIR y el IEPS sobre la Venta de Gasolinas y Diésel por 3,222,758.0 miles de pesos, las cuales se muestran a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Concepto	Número de Municipios	Fondo al que se aplicó la afectación				Total
			FGP	FFM	FOFIR	IEPS GASOLINAS	
Federales	Faltante Inicial del FEIEF	72	48,581.9				48,581.9
	Subtotal		48,581.9				48,581.9
	Reintegro FEIEF	72	1,508.5	297.7	123.8		1,930.0
	Fideicomisos	40	1,954,604.9	50,737.5		4,114.0	2,009,456.4
	Aportaciones ISSSTESON	64	338,153.8	71,573.8			409,727.6
	Cuotas ISSSTESON	64	132,269.5	17,608.4			149,877.9
	Fondo de Pensiones y Jubilaciones ISSSTESON	42	312,141.3	71,052.1			383,193.4
	Anticipo de Participaciones	12	35,931.6				35,931.6
	Anticipo de Participaciones (Aguinaldos)	49	55,300.0				55,300.0
	Anticipo de Participaciones- Convenio de colaboración (Recaudación)	42	47,440.0				47,440.0
Estatales	Servicios por Catastro Multifinanciar	62	5,366.7			5,270.3	10,637.0
	Comité Administrador del Transporte Escolar	6	324.0				324.0
	Créditos Directos y Avalados (BANOBRAS)	5	16,380.6				16,380.6
	Cumplimiento de Exhorto	1	582.5				582.5
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Desayunos)	70	46,790.2	5,646.1			52,436.3
	Telefonía Rural	25	868.8				868.8
	Tesorería de Padres de Familia Escuela Secundaria	4	90.0				90.0
	Subtotal		2,947,752.3	216,915.6	123.8	9,384.30	3,174,176.0
	Total		2,996,334.3	216,915.6	123.8	9,384.30	3,222,758.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las Actas de Cabildo de los municipios del estado de Sonora, mandatos especiales irrevocables; tablas de amortizaciones; oficios de solicitud de descuentos; contratos de apertura de créditos; constancias de compensación emitidas por la SHCP; estados de cuenta bancarios del ejercicio 2024 y comprobantes de transferencias electrónicas.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Sonora presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Faltante Inicial del FEIEF

El 5 de junio de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos, que tiene como objetivo potenciar los recursos del FEIEF para compensar la disminución de las

participaciones federales. Este convenio señala que las cantidades faltantes en la proporción que se haya beneficiado a la entidad federativa con la potenciación de los recursos del FEIEF serán compensadas mediante el Fondo General de Participaciones. En 2024, la SHCP le notificó a la SHGES el faltante inicial del FEIEF por 242,909.8 miles de pesos, de los cuales la entidad fiscalizada calculó y descontó a sus 72 municipios 48,581.9 miles de pesos, que representaron el 20.0% del total de ese faltante y que se realizó con base en el coeficiente establecido por la legislatura local para la distribución del FGP.

Reintegro FEIEF

Mediante el oficio 411/UPCP/2024/0244 del 2 de febrero de 2024 se verificó que al Gobierno del Estado de Sonora se le solicitó un reintegro por 8,459.1 miles de pesos para compensar la disminución en la Recaudación Participable relativo a los recursos del FEIEF, por lo que se descontó a los municipios un importe total de 1,930.0 miles de pesos que correspondieron al 20.0% del FGP por 1,508.5 miles de pesos; 100.0% del FFM por 297.7 miles de pesos y del FOFIR 123.8 miles de pesos, equivalentes al 20.0%.

Fideicomisos

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora realizó descuentos a los recursos de 40 municipios bajo el concepto de fideicomisos por 2,009,456.4 miles de pesos, los cuales se integran como se describe a continuación:

- Fideicomisos específicos para 19 municipios con retenciones por 1,898,756.3 miles de pesos.
- Fideicomiso único FFRES 405622-2 para 26 municipios con deducciones por 20,126.2 miles de pesos.
- Fideicomiso único The Bank of New York Mellon para tres municipios por un monto de 90,573.9 miles de pesos.

Con la revisión de los contratos, convenios de adhesión y oficios de instrucción irrevocables, se constató que estos fideicomisos fueron incluidos en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y además funcionaron en 2024 como mecanismo de pago de la deuda contratada por los municipios; además, los importes retenidos se transfirieron a las cuentas bancarias de los terceros correspondientes.

Aportaciones, Fondo de Pensiones y Jubilaciones y Cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Sonora (ISSSTESON)

El Gobierno del Estado de Sonora realizó descuentos por 942,798.9 miles de pesos, por los conceptos de aportaciones a 64 municipios (409,727.6 miles de pesos), cuotas a 64 municipios (149,877.9 miles de pesos) y del fondo de pensiones y jubilaciones a 42 municipios (383,193.4 miles de pesos) del ISSSTESON. La entidad fiscalizada proporcionó los

convenios que cada municipio celebró con ese instituto local; así como los oficios de afectación que establecieron el monto de la retención para cada uno, con lo que se acreditó que la entidad fiscalizada descontó los importes correctos; además, se constató que los importes se transfirieron al ISSSTESON.

Anticipo de Participaciones

El Gobierno del Estado de Sonora proporcionó los oficios de solicitud de la aplicación de los descuentos por los anticipos de participaciones otorgados a 12 municipios de la entidad; también presentó las órdenes de pago de esos anticipos y la evidencia de su transferencia, así como las solicitudes de los anticipos y recibos de los municipios; los calendarios de pagos; los convenios suscritos, y las órdenes de pago donde se anexaron las hojas de retenciones por 35,931.6 miles de pesos.

Anticipo de Participaciones (Aguinaldos)

En 2024, se realizaron retenciones a 49 municipios por concepto de anticipo de participaciones de aguinaldos, por 55,300.0 miles de pesos, para lo cual la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora proporcionó las solicitudes de los anticipos y los acuerdos de los Ayuntamientos con la autorización para los descuentos mensuales, así como la documentación que acreditó que los municipios recibieron los anticipos en 2023 para el pago de aguinaldos.

Anticipo de Participaciones-Convenio de colaboración (Recaudación)

El Gobierno del Estado de Sonora y los municipios celebraron Convenios de Colaboración Administrativa en Materia de Créditos Fiscales Estatales con los municipios coordinados, que tienen por objeto que las funciones operativas de administración de los ingresos estatales y federales por ingresos coordinados se asuman por parte de los municipios, con el fin de ejecutar acciones en materia hacendaria dentro del marco de la planeación estatal.

Al respecto, proporcionó los oficios con los reportes de las liquidaciones a los municipios, donde se informaron los incentivos a su favor, así como las cantidades por compensar (descuentos) de conformidad con los convenios. De acuerdo con lo anterior, se realizaron retenciones compensadas a 42 municipios por 47,440.0 miles de pesos.

Servicios por Catastro Multifinalitario

En 2024, se realizaron descuentos a 62 municipios por 10,637.0 miles de pesos por Servicios de Catastro Multifinalitario; al respecto, la entidad proporcionó los convenios de coordinación para la administración de los servicios catastrales municipales, signados entre los municipios y el gobierno estatal, con el objeto de que este último proporcione asesoría y apoyo dentro de la jurisdicción municipal en las funciones catastrales que les corresponden a los Ayuntamientos, para lo cual los municipios cubrirían al gobierno del estado el 8.0% de la facturación del impuesto predial a cargo a las participaciones municipales. También, se

dispuso del oficio mediante el cual se notificó la facturación del impuesto predial de los municipios y las retenciones correspondientes a cada uno.

Comité Administrador del Transporte Escolar

Se descontaron 324.0 miles de pesos de las participaciones federales a los municipios de Aconchi, Arizpe, Baviacora, Banámichi, Huépac y San Felipe de Jesús, por concepto de transporte escolar. Los descuentos se realizaron de conformidad con los plazos establecidos en los acuerdos realizados con los municipios y que se encontraron vigentes, así como los oficios de solicitud de descuento emitidos por los mismos. Igualmente, se verificó que este importe se transfirió a la cuenta bancaria del comité respectivo.

Créditos Directos y Avalados (BANOBRAS)

En 2024, el Gobierno del Estado de Sonora aplicó descuentos a los municipios de Agua Prieta, Álamos, Caborca, Huásabas y Huatabampo, por 16,380.6 miles de pesos, para el pago de los créditos que les otorgó el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS). Al respecto, la entidad fiscalizada presentó los contratos de apertura de crédito simple entre BANOBRAS y los municipios, así como los de mandato especial irrevocable. Asimismo, se dispuso de la autorización del Congreso del Estado y de los cabildos, según consta en los contratos revisados y se proporcionó evidencia de su inscripción en el Registro Único Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En todos los casos, los descuentos fueron aplicados por el incumplimiento en las obligaciones de los municipios con BANOBRAS por el pago de capital e intereses de los créditos mencionados; en ese sentido, la entidad fiscalizada presentó los oficios emitidos por BANOBRAS con la instrucción del descuento a los municipios y las referencias bancarias para su pago. La aplicación de este procedimiento viene señalado en los contratos de crédito suscritos por los municipios. También, se dispuso de evidencia de los pagos realizados a BANOBRAS por el monto de las deducciones aplicadas a los municipios.

Cumplimiento de Exhorto

En 2024, se realizó un descuento por 582.5 miles de pesos al municipio de Cajeme, Sonora, para dar cumplimiento al exhorto 89/2024 girado por el juez de primera instancia de lo civil de Ciudad Obregón; se proporcionó la resolución donde se ordenó la liquidación del importe y se comprobó la transferencia de los recursos al Fondo para la Administración de Justicia; al respecto, se verificó la transferencia bancaria al Fondo de Administración de Justicia del Estado mediante los estados de cuenta de la entidad fiscalizada y en la orden de pago correspondiente.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Desayunos)

Se identificó que 70 municipios del estado firmaron convenios con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sonora para implementar el programa de Desayunos

Escolares, para lo cual se estableció su financiamiento mediante compensaciones de las participaciones federales de los municipios convenidos. En la revisión documental, se verificó que en 2024 la entidad fiscalizada descontó 52,436.3 miles de pesos de conformidad con los montos y términos establecidos en los convenios vigentes. Adicionalmente, se dispuso de las órdenes de pago con las que se acreditó el pago al tercero correspondiente.

Telefonía Rural

Se descontaron 868.8 miles de pesos a 25 municipios del estado, por concepto de servicios de radiocomunicación, los cuales fueron justificados mediante los convenios y contratos vigentes suscritos entre Telefonía Rural de Sonora y los municipios con convenio; asimismo, se constató el pago al tercero correspondiente.

Tesorería de Padres de Familia Escuela Secundaria

La entidad fiscalizada proporcionó las solicitudes de los municipios de Aconchi, Banámichi, Huépac y San Felipe de Jesús para la aplicación de descuentos con cargo en sus participaciones municipales, de manera mensual como aportación para el transporte escolar del Colegio de estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECyTE), así como la solicitud de que las cantidades descontadas sean en beneficio del Comité Administrador del Transporte Escolar del Río Sonora. También, se proporcionaron los acuerdos celebrados entre el CECyTE y los municipios en mención. Se comprobó que se efectuaron los pagos al tercero indicado en las solicitudes y de conformidad con los plazos establecidos en los acuerdos vigentes por un monto de 90.0 miles de pesos.

Transparencia en la distribución de los recursos

17. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sonora, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinó lo siguiente:

El 12 de febrero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial de la entidad, el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas, variables y montos estimados, que recibirá cada municipio del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diésel, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Participación del Impuesto Sobre la Renta conforme al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y Participación del Artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, durante el Ejercicio Fiscal de 2024”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos en el plazo y con las características establecidas en la

normativa. Sin embargo, no se incluyeron los datos de las variables y fuentes de información oficiales, utilizadas para el cálculo de los coeficientes de las participaciones federales (Ver resultado 2).

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2024

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de los criterios de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Sonora.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (11 de abril, 11 de julio, 10 de octubre de 2024 y 13 de enero de 2025), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora¹⁰, se verificó que se incluyó un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales de 2024, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

18. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

¹⁰ <https://finanzaspublicas.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/participaciones-a-municipios/2024/>

- La información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Fortalezas y áreas de mejora

19. La Dirección de Contabilidad Gubernamental y la Tesorería, son las áreas responsables de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, disponen del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, un flujograma del procedimiento de cálculo de las participaciones federales y ministración de recursos a municipios en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y las áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos y el FEIEF.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- Se dispuso de criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de los criterios de distribución respectivas, la entidad fiscalizada transfirió los recursos de las participaciones a los municipios, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Las afectaciones aplicadas a los municipios del estado por concepto de participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2024, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad fiscalizada habilitó, en la página oficial de internet de la Secretaría de Hacienda, el apartado denominado “Participaciones a municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2024, el ente fiscalizado entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- Los criterios considerados y aprobados por la legislatura estatal para la distribución de los recursos no promueven los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios en los municipios; además, la población municipal se refiere a la publicada en el Censo General de Población y Vivienda del año 2000, así como a las participaciones pagadas a los municipios de 2003 y la recaudación de impuestos y derechos municipales de 2001 y 2002.
- La entidad fiscalizada no proporcionó las fuentes de información oficiales sobre las participaciones del Fondo General de Participaciones pagadas a los municipios en 2003, ni la información de la recaudación de los impuestos y derechos de los municipios de 2001 y 2002, por lo que no se pudo validar el desarrollo de los coeficientes de distribución para cada municipio de los fondos que integran las participaciones federales del ejercicio 2024. Tampoco dispuso de un criterio de distribución para el 30.0% del excedente el Fondo de Fomento Municipal.
- Se consideraron recursos como participaciones pagadas a municipios que no corresponden con las efectivamente distribuidas, para la construcción del coeficiente de distribución del ISR-EBI, lo que ocasionó una diferencia por 10.5 miles de pesos entre los municipios del estado.

Transferencia y control de los recursos

- Se transfirieron de manera errónea los recursos correspondientes al FEIEF FOFIR de los municipios de Hermosillo y Guaymas. Aunque la entidad fiscalizada corrigió el error, se generaron rendimientos financieros los cuales no fueron transferidos a los municipios afectados.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TES-

1111/2025 del 4 de junio de 2025, presentó el oficio SH/0478/2025 del 23 de mayo de 2025 donde el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora solicitó apoyo al presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado de Sonora a fin de atender las consideraciones presentadas por la ASF; sin embargo, la entidad fiscalizada no entregó evidencia de la propuesta de modificación del decreto con el que se distribuyen las participaciones federales, por lo que persiste la observación.

2024-A-26000-19-1776-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias con objeto de atender las áreas de mejora identificadas en el proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos y otras actividades vinculadas con ese proceso.

Con estas acciones, se espera mejorar la gestión de la distribución de las participaciones federales por parte de la entidad fiscalizada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 13,457.01 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Sonora distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 6,715,183.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 7,846.8 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2024, por lo que el monto total auditado fue de 6,723,030.4 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Sonora dispone de normativa en la que se establecen los criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, la cual fue aprobada por la legislatura local. Las deducciones aplicadas a los municipios se encontraron debidamente justificadas y se comprobó el pago a terceros; además, se cumplieron los compromisos de transparencia establecidos por la normativa aplicable.

No obstante, existen áreas de mejora, ya que las variables con las que se construyeron los factores de distribución no consideraron la información más reciente disponible para el ejercicio de cálculo, pues la población municipal se refiere a la publicada en el Censo General de Población y Vivienda del año 2000 y la recaudación de impuestos y derechos municipales de 2001 y 2002, por lo que no se utilizan los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios en los municipios, como se indica en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; además, la entidad fiscalizada no dispone de esta última información, por lo que no fue posible su validación y verificación del desarrollo de los factores de distribución. Para el 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, la entidad fiscalizada no dispuso de fórmulas o criterios de distribución a los municipios que se encuentran con convenio vigente.

Adicionalmente, se presentaron errores en la construcción del coeficiente para la distribución del ISR-EBI, por lo que se afectó la distribución del incentivo en 12 municipios del estado por 10.5 miles de pesos. Asimismo, se presentaron retrasos en el pago del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) a dos municipios, lo que generó rendimientos que no fueron pagados a la fecha de la auditoría. Cabe señalar que la entidad fiscalizada reintegró los 13.4 miles de pesos observados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto al pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes, principalmente en la distribución de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES-1111/2025 de fecha 4 de junio de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en los resultados 2, 5 y 19 por lo que se consideran no solventados.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA



LIC. JAVIER VILLARREAL TERÁN

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE. –

Tesorería del Estado
Oficio No TES-1111/2025

Hermosillo, Sonora, a 04 de junio de 2025

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

Asunto: Atención a observaciones preliminares
de la auditoría 1776.

En relación con el oficio núm. DGEGF/0225/2025, de fecha 30 de abril de 2025, mediante el cual se presentan los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1776, con título "Distribución de las Participaciones Federales" de la Cuenta Pública 2024, me permito remitir a usted la documentación e información soporte debidamente certificada, con el propósito de atender los resultados identificados y dar seguimiento a los procesos administrativos correspondientes.

Resultado 2, 5 y 19:

En atención a lo solicitado en estos resultados, se remite debidamente certificado el acuse del oficio número SH/0478/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Secretario de Hacienda el Dr. Roberto Carlos Hernández Cordero, donde se propone al H. Congreso del Estado de Sonora, tomar en consideración las manifestaciones de los entes fiscalizadores como lo es la ASF, al momento de emitir el Decreto que establece los factores para la Distribución de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2026.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARIA LIZBETH GARDNER ORTEGA
TESORERA DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
TESORERÍA



1 Hoja
160

C.c.p.

Carlos Hernández Cordero – Secretario de Hacienda

María Dolores del Río Sánchez – Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (para conocimiento)

Expediente

Minutario

GRB/EMA/JFRM

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.

Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /

www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 1 de 1



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA

14076
100



Tesorería del Estado
Oficio No TES-1032/2025

Hermosillo, Sonora, a 23 de mayo de 2025

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

Asunto: Atención a observaciones preliminares
de la auditoría 1776.

LIC. JAVIER VILLARREAL TERÁN

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE. –

En relación con el oficio núm. DGEGF/0225/2025, de fecha 30 de abril de 2025, mediante el cual se presentan los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1776, con título "Distribución de las Participaciones Federales" de la Cuenta Pública 2024, me permito remitir a usted la documentación e información soporte debidamente certificada, con el propósito de atender los resultados identificados y dar seguimiento a los procesos administrativos correspondientes.

Resultado 9:

En atención a lo solicitado, se remite documentación proporcionada por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, relacionada con el procedimiento administrativo iniciado, así como la evidencia documental que respalda las acciones correctivas implementadas por esta Tesorería.

Documentación que se anexa:

1. Copia del oficio No. OIC-SH-672/2025, de fecha 16 de mayo del presente año, mediante el cual se comunica el Acuerdo de Inicio de Investigación con expediente EPRA-OIC-SH-023/2025.
2. Órdenes de pago (en formato PDF), contrato y estados de cuenta bancarios de los meses de marzo y abril de 2025 de la cuenta bancaria de la cual fueron realizadas las transferencias a los Municipios.
3. Oficios emitidos por los municipios involucrados, donde notifican la apertura de las cuentas bancarias para la recepción de los recursos correspondientes.



14076
100

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 1 de 3

4



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA



Oficio No TES-1032/2025

Detalle de las transferencias:

MUNICIPIO	ORDEN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	CTA. BANCARIA PAGADORA
Agua Prieta	1900006560	27/03/2025	\$ 436.92	110305596
Benito Juárez	1900006561	27/03/2025	\$ 89.62	110305596
Caborca	1900006562	27/03/2025	\$ 163.72	110305596
Cajeme	1900006563	27/03/2025	\$ 2,023.60	110305596
Etchojoa	1900006564	27/03/2025	\$ 168.40	110305596
Guaymas	1900006565	27/03/2025	\$ 400.31	110305596
Hermosillo	1900006566	27/03/2025	\$ 4,407.18	110305596
Huatabampo	1900006567	27/03/2025	\$ 304.03	110305596
Navojoa	1900006568	27/03/2025	\$ 397.84	110305596
Nogales	1900006569	27/03/2025	\$ 1,182.43	110305596
San Ignacio Río Muerto	1900006570	27/03/2025	\$ 68.88	110305596
San Luis Río Colorado	1900006571	27/03/2025	\$ 917.71	110305596
Total			\$ 10,560.64	-

Resultado 15:

De igual manera, se remite evidencia documental relativa a este resultado, que incluye los comprobantes de pago, así como la documentación que acredita las medidas adoptadas para corregir la situación observada.

Documentación que se anexa:

1. Copia del oficio No. OIC-SH-673/2025, de fecha 16 de mayo de 2025, que informa el Acuerdo de Inicio de Investigación con expediente EPRA-OIC-SH-024/2025.
2. Órdenes de pago en formato PDF, correspondientes a los rendimientos financieros generados por el retraso en la ministración, contrato y estados de cuenta bancarios de los meses marzo y abril de 2025, de la cuenta de la cual fueron realizadas las transferencias a los Municipios.

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03, Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

4



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA



Oficio No TES-1032/2025

3. Oficios de los municipios en los que se notifica la apertura de las cuentas bancarias habilitadas para la recepción de los recursos correspondientes.

Detalle de los pagos realizados:

MUNICIPIO	OP #	FECHA	IMPORTE	CTA. BANCARIA PAGADORA
Guaymas	1900010437	28/04/2025	\$ 572.94	110305596
Hermosillo	1900010438	28/04/2025	\$ 2,323.44	110605596
Total			\$ 2,896.38	-

Con esta información se da cumplimiento a los requerimientos establecidos en el marco de la auditoría señalada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MARÍA ELIZBETH GARDNER ORTEGA
TESORERA DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
TESORERÍA

C.c.p.
Carlos Hernández Cordero – Secretario de Hacienda
María Dolores del Río Sánchez – Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (para conocimiento)

Expediente
Minutario
EMA/JFRN


Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y, que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la normativa federal y local correspondiente.

Asimismo, que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, así como que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SHGES).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Art. 6.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Decreto número 157, publicado en el Boletín Oficial del Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora el 21 de diciembre de 2023.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.